

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado: 2020-00292

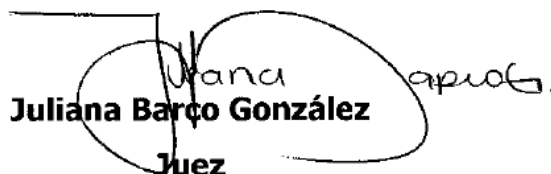
Asunto: Incorpora y requiere

El apoderado de la parte actora aportó memorial indicando que envió notificación por aviso a la demandada **Cecilia de Jesús Agudelo Flórez**, por lo que se aportó el formato, con sus anexos, **faltándole la guía y la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado**, por lo tanto, deberá allegar al proceso dichos documentos, los cuales deben estar debidamente cotejados con sello y numero de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho.

Se requiere a la parte actora proceda con la notificación de la parte demandada, teniendo en cuenta lo manifestado en la providencia del 29 de enero del año en curso, se advierte que debe proceder a la misma en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _4 de marzo de 2021, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado por el sistema de gestión documental de la Rama Judicial de Colombia. Ley 527 de 2001.

Código de verificación: 7fa68a60c24d70a6012ded5e8322fb41a13f530877b89cfee5aa263
Documento generado en 03/03/2021 02:31:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>